

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0096183

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Ancestral Emeralds

Reivindicación de colores: Blanco, Verde, Negro.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

14: Adornos de metales preciosos; adornos de metales preciosos en forma de artículos de joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; adornos de metales preciosos [estatuas]; aleaciones de metales preciosos; anillas abiertas de metales preciosos para llaves; anillos [artículos de joyería] de metales preciosos; anillos [artículos de joyería], que no sean de metales preciosos; anillos chapados con metales preciosos; anillos chapados de metales preciosos; anillos de metales preciosos; artículos de joyería chapados con aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería chapados con metales preciosos; artículos de joyería con bordados en metales preciosos; artículos de joyería de aleaciones de metales preciosos; artículos semiacabados de metales preciosos para uso en la fabricación de joyería; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; cadenas de metales preciosos para brazaletes; cadenas de metales preciosos para pulseras; cadenas para llaves de metales preciosos; cajas conmemorativas de metales preciosos; cajas de joyas de metales preciosos; cajas de joyas



que no sean de metales preciosos; cajas de metales preciosos; cajas de metales preciosos para joyas; cajas de reloj de metales preciosos; cajas de reloj de metales preciosos o de chapado; cajas de relojes que no sean de uso personal, excepto de metales preciosos; cajas decorativas de metales preciosos; carcasas de reloj de metales preciosos; carcasas de reloj de metales preciosos o de chapado; collares de metales preciosos; crucifijos de metales preciosos que no sean artículos de joyería; dijes de metales preciosos; dijes de metales preciosos [joyas]; dijes de metales preciosos o de chapado [joyería]; estatuas y figuritas de piedras preciosas o semipreciosas, o de metales preciosos o semipreciosos y sus aleaciones, o recubiertas de ellas; estatuillas compuestas o recubiertas de metales preciosos o semipreciosos; estatuillas compuestas o recubiertas de metales preciosos o semipreciosos o de piedras preciosas; estatuillas de metales preciosos; estatuillas de metales preciosos y sus aleaciones; estuches de metales preciosos para joyas; estuches para joyas [joyeros] de metales preciosos; figuras de metales preciosos; figuritas, compuestas o recubiertas de metales preciosos o semipreciosos o de piedras preciosas; figuritas de metales preciosos; gemas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; gemelos de metales preciosos; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilados de metales preciosos [joyería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilos de metales preciosos de joyería; hilos de metales preciosos en cuanto joyería; hilos de metales preciosos [joyería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; insignias de identificación en metales preciosos para vestir; insignias de metales preciosos; joyas chapadas con metales preciosos; joyas con bordados en metales preciosos; joyería chapada con aleaciones metales preciosos; joyería chapada con metales preciosos; joyería con bordados en metales preciosos; joyería de cristal chapada con metales preciosos; joyería de metales preciosos; joyería realizadas con metales preciosos; joyeros [cofrecillos para joyas], que no sean de metales preciosos; joyeros de metales preciosos; joyeros, no de metales preciosos; joyeros pequeños, no de metales preciosos; joyeros pequeños que no sean de metales preciosos; joyeros que no sean de metales preciosos; medallas chapadas con metales preciosos; medallas chapadas de metales preciosos; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallas de metales preciosos; medallas de premio de metales preciosos; metales preciosos; metales preciosos en bruto; metales preciosos en bruto o semielaborados; metales preciosos semiacabados; metales preciosos semielaborados; metales preciosos y piedras preciosas; metales preciosos y sus aleaciones; modelos a escala [ornamentos] de metales preciosos; monedas conmemorativas de metales preciosos; ornamentos de metales preciosos; ornamentos de piedras preciosas o semipreciosas, o de metales preciosos o semipreciosos y sus aleaciones, o recubiertas de ellas; ornamentos [estatuas] de metales preciosos; pendientes de metales preciosos; pequeñas cajas de joyas de metales preciosos; pequeños joyeros de metales preciosos; piedras preciosas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; pines de metales preciosos; placas de identificación de metales preciosos, en cuanto artículos de joyería; pulseras de identificación de metales preciosos [joyería]; pulseras

de metales preciosos; relojes de metales preciosos o chapados; relojes de pulsera de metales preciosos o chapados con los mismos; sujetacorbatas de metales preciosos; trenzas de metales preciosos [joyería]; trofeos chapados con metales preciosos; trofeos chapados de aleaciones de metales preciosos; trofeos chapados de metales preciosos; trofeos de aleaciones de metales preciosos; trofeos de metales preciosos; trofeos hechos de aleaciones de metales preciosos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Ancestral Emeralds S.A.S.
Calle 49 No. 30-36 APTO 1301
BARRANCABERMEJA 687033 SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Oscar Fabian Rueda Garrido, Calle 49 No. 30-36 Apto 1301, BARRANCABERMEJA 687033 SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que cree la cuenta de usuario en SIPI y radica la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.